

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2307

SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2015

VISTO:

VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior, Arts.27°, 28° y 29°, Reglamento ONEMI.
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil y Decreto Supremo N° 38 de 18.03.2011 que lo modifica.
6. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 111 de 26.01.2015 de esta Intendencia Metropolitana.
7. Plan Regional de Acción, Coordinación y Comunicación en Emergencias Forestales (ACCEFOR), para la Región Metropolitana, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 1932 de 09.11.2015, de esta Intendencia Regional Metropolitana.
8. Resolución Exenta N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
9. El Decreto N° 674 de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior, que designa Intendente de la Región Metropolitana de Santiago;
10. El Informe técnico de 23.12.2015, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.

CONSIDERANDO:

1.-Que, conforme a lo informado por la ONEMI Regional de la Región Metropolitana de Santiago, de acuerdo a los antecedentes proporcionados por la Dirección Meteorológica de Chile, se prevé un incremento en las temperaturas máximas, pronosticadas entre las regiones de Coquimbo y Maule entre los días jueves 24 y sábado 26 de diciembre un incendio forestal afecta a la comuna de Melipilla en la Provincia de Melipilla, y constituye una amenaza inminente a centros poblados y/o infraestructura crítica con alta probabilidad de afectación de bienes, en el sector Los Maitenes.

2.- Las condiciones meteorológicas expuestas y el estado de vulnerabilidad del tramo afectado.

3.-Que, por el documento indicado en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

RESUELVO:

1° DECLÁRASE condición de Alerta **Amarilla**, para el Sistema de Protección Civil en la Región Metropolitana de Santiago, a contar del día miércoles 23 de diciembre y hasta que las condiciones así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI.

2° Los señores Alcaldes de las comunas de la Región Metropolitana de Santiago, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



04/01/2016



Claudio Orrego Larrain
9404352-2
Intendente Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: LXJpDa6v/p3cEgaW3/UR9Q==

SVT/AOR/vgm

ID DOC : 8226466

Distribución:

1. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
2. /Gobernación Provincial de Melipilla
3. ONEMI REGIONAL
4. /Gobernación Provincial de Maipo
5. /Gobernación Provincial de Cordillera
6. /Gobernación Provincial de Talagante
7. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
8. ONEMI
9. SEREMIS RM
10. Municipalidades RM
11. /Gobernación Provincial de Chacabuco